



RESOLUCIÓN No.1-02762 DE 2026

“Por la cual se adopta el Manual de contratación y convenios del Fondo Emprender”

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
		Pública Reservada	☐

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, el artículo 40 de la Ley 789 de 2002, los artículos 4 y 6 del Decreto 934 de 2003, los artículos 2 y 43 del Acuerdo 003 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece como principio de la administración pública, la publicidad de las actuaciones administrativas así: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 40 de la ley 789 de 2002 “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo” creó el Fondo Emprender - FE como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, la cual será administrado por esta entidad y se registrá por el Derecho privado.

Que el artículo 4 del Decreto 934 de 2003 “Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Emprender – FE”, determina que el Fondo Emprender FE estará a cargo del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, quien ejercerá las funciones de consejo de administración del mismo y contará con una Dirección Ejecutiva a cargo del director general del SENA, o su delegado quien velará por el adecuado cumplimiento y desarrollo de su objeto.

Que el articulo 6 del Decreto 934 de 2003, señala que la Dirección del Fondo Emprender - FE, tendra entre otras funciones las de:

- “1. Dirigir la ejecución de los recursos del Fondo de conformidad con lo dispuesto en la ley y en el presente decreto, cumplir y hacer cumplir los reglamentos y decisiones del Consejo de Administración del Fondo.
- 2. Celebrar los convenios y contratos requeridos para que el Fondo Emprender - FE cumpla con su objeto. (...)
- 4.Garantizar el adecuado cumplimiento y desarrollo del objeto del Fondo, para lo cual podrá contratar una auditoría especializada en manejo financiero, de gestión y demás aspectos que considere necesarios.
- 5.Celebrar los contratos necesarios para la ejecución de los proyectos empresariales, el manejo de los recursos del fondo y su funcionamiento, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración del Fondo.
- 6. Realizar el seguimiento del recaudo e inversión de los recursos del Fondo Emprender - FE. (...)
- 9. Comprometer los recursos y ordenar el gasto.
- 10. Las demás que sean compatibles con la Dirección del Fondo y las que le asigne el Consejo de administración.”



RESOLUCIÓN No.1-02762 DE 2026

“Por la cual se adopta el Manual de contratación y convenios del Fondo Emprender”

Que mediante Resolución 1472 de 2020 se expide la Guía de Contratación parte integral del Manual de Financiación del Fondo Emprender, en virtud a lo dispuesto en el artículo 35 del Acuerdo 10 de 2019 y el numeral 1.7 del Manual de financiación del Fondo Emprender, adoptado mediante resolución nro. 966 de 2020.

Que el Consejo Directivo Nacional del SENA expidió el Acuerdo 003 de 2026, “Por el cual se establece el reglamento interno del Fondo Emprender (FE)”, el cual fue publicado en el Diario Oficial 53.501 del 25 de mayo de 2026.

Que el artículo 47 del Acuerdo 003 de 2026, deroga el Acuerdo 10 de 2019, el Acuerdo 2 de 2023, el Acuerdo 03 de 2024 y el Acuerdo 007 de 2025, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

Que asimismo, el parágrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo 003 de 2026, dispuso:

“Se delega en el Director Ejecutivo la facultad de distribuir los recursos para las convocatorias derivadas de los convenios o contratos de adhesión y, la expedición y modificación del manual operativo, manual de financiación y manual de contratación y convenios del Fondo Emprender “

Que el artículo 43 del Acuerdo 003 de 2026, señala:

“El Manual de contratación y convenios del Fondo Emprender desarrollará los lineamientos, procedimientos, criterios y reglas aplicables a los procesos contractuales derivados de la operación del Fondo Emprender, precisando que su régimen contractual se rige por el derecho privado, conforme a lo señalado en el Artículo 40 de la Ley 789 de 2002, en el manual también se regulará el procedimiento para convocatorias derivadas de los convenios o contratos de adhesión. Parágrafo. En virtud de lo señalado en el numeral 2 del Artículo 16 del Decreto número 249 de 2004, la Dirección Jurídica del SENA realizará el acompañamiento y dará visto bueno al Manual de Contratación y Convenios del Fondo Emprender. ”

Que en cumplimiento de lo consagrado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1712 de 2014, y el capítulo 5 del Decreto 385 de 2026, se publicó el documento denominado “Manual de Contratación y convenios del Fondo Emprender”, para comentarios del público, entre el 28 de julio y el 2 de agosto de 2026, en la página web del SENA y no se recibieron opiniones, sugerencias.

Que en desarrollo de lo dispuesto en los principios que rigen la función administrativa en particular los relacionados con la eficacia, economía, celeridad y con el fin de garantizar la operación directa del Fondo Emprender FE, se adopta el “Manual de Contratación y convenios del Fondo Emprender”, documento mediante el cual se establecen los procedimientos y las reglas bajo las cuales el Fondo Emprender, como cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, adelantará las actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales que se requieran para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para su operación y conforme a las normas de derecho privado, como las disposiciones legales que rigen su administración, funcionamiento y operación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Objeto. Adoptar el Manual de Contratación y convenios del Fondo Emprender, contenido en el documento anexo que hace parte integral de esta resolución.



RESOLUCIÓN No.1-02762 DE 2026

“Por la cual se adopta el Manual de contratación y convenios del Fondo Emprender”

Artículo 2º. Ambito de Aplicación. Al Presente manual de Contratación y convenios del Fondo Emprender no se le aplicaran las disposiciones establecidas en el Manual de contratación del SENA, ni el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA, teniendo en cuenta el régimen privado del Fondo Emprender.

Artículo 3º Regimen de transición. Los planes de negocio, los convenios y contratos suscritos con antelación a la entrada en vigencia del presente Manual se regularan por el marco legal establecido al momento de la apertura de la Convocatoria del Fondo Emprender. Lo anterior, en aplicación del principio de no retroactividad.

Artículo 4º Compatibilidad. Son compatibles los procedimientos, formatos, guías y demás documentos que se incorporen en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol - SIGA, para el desarrollo del Manual de Contratación y convenios del Fondo Emprender.

Parágrafo. En caso de contradicción entre el Manual del Fondo Emprender y los documentos SIGA, prevalecerá lo establecido en el presente manual.

Artículo 5º . Publicación y Divulgación. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina web del SENA y en la plataforma Compromiso, dispuesta por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6º Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su integridad la Resolución nro. 1472 de 2020, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 13 AGO 2026

Manuel
Humberto
Gómez
Bermúdez

Firmado digitalmente por Manuel Humberto Gómez Bermúdez
Fecha: 2026.08.13 14:37:11 -05'00'

Manuel Humberto Gómez Bermúdez
Director General (E)

VoBo: Elsa Aurora Bohórquez Vargas – Directora (E) Dirección de Empleo y Trabajo

VoBo: Monica Andrea Avella Herrera - Directora Jurídica del SENA

VoBo: Carolina Eraso, Albornoz, Abogada (C) Despacho. CEA

Revisó: Carolina Ospina Villegas, coordinadora del Grupo Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos

Revisó: Martha Biviana Lozano Medina, coordinadora del Grupo Nacional de Apoyo a la Gestión del Fondo Emprender

Proyectó: Cristy García, Contratista FE-DET

Iván Acosta Puentes, Abogado del Grupo Nacional de Apoyo a la Gestión del Fondo Emprender.